



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21. 564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

La Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el Artículo 17 de la Ley 689 de 2001 y el Decreto Municipal 0092 de 2002 para atender y resolver, en primera instancia, los reclamos que se presenten por el estrato asignado y

CONSIDERANDO:

Que los procesos de estratificación socioeconómica de Santiago de Cali, se rigen actualmente conforme a los lineamientos y metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y avaladas por el Departamento Nacional de Estadística -DANE, de acuerdo con lo estipulado en las Leyes 142 de 1994, 732 de enero 25 de 2002, 505 de junio de 1999 y Decreto Nacional 0007 de enero de 2010.

Que de conformidad con la Ley 142 de 1994, en sus artículos 101.1 y 102, es deber indelegable del Alcalde realizar, adoptar y hacer que se aplique la Estratificación Socioeconómica del Municipio, acorde con los lineamientos nacionales y empleando las metodologías suministradas por el Departamento Nacional de Planeación y, en los plazos previstos por el Gobierno Nacional.

Que según el artículo 101.4 de la Ley 142 de 1994, en cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos domiciliarios.

Que mediante el Decreto Nacional 262 de enero 28 de 2004 por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, en el numeral G. se asigna la competencia de diseñar las metodologías de estratificación, los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías para ser utilizadas por entidades nacionales y territoriales.

Que mediante Resolución 392 de mayo de 2004, el DANE publicó las metodologías que deben ser aplicadas en el territorio Nacional.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal tiene por competencia la responsabilidad de adelantar las actividades inherentes a la estratificación en el Municipio, con el objeto de revisar y, confrontar en terreno las variables definidas en la metodología de estratificación, diseñadas por Planeación Nacional y, avaladas por el

ANGELA
03-10-16
B/157
9.17.04



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

DANE, en razón a la atención de solicitudes de revisión del estrato presentados por la comunidad a nivel individual y grupal y en forma oficiosa de incorporar a la Base de Datos información de nuevos desarrollos que no estén incluidas en ella.

Que la Alcaldía de Santiago de Cali, mediante los Decretos Municipales 1052 de junio 28 de 1996 y 2345 del 31 de diciembre de 1997, adoptó y aplicó respectivamente la estratificación para el área urbana, con los criterios metodológicos definidos por Planeación Nacional, los cuales actualmente se siguen aplicando bajo, los parámetros de la metodología Tipo I, cuya unidad de medida es el lado de manzana.

Que dentro de las instrucciones técnicas dadas actualmente por el DANE como entidad responsable del tema de la estratificación a nivel nacional, se expiden directrices relacionadas con la actualización de las estratificaciones urbanas y Rurales.

Que acorde a lo anterior se plantea: "La actualización de la estratificación es el conjunto de acciones que se deben realizar para que en los municipios y distritos, la información de las características de las viviendas y de su entorno expresen las condiciones actuales."

Que la estratificación se actualiza incorporando la nueva información de las viviendas y su entorno, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias: A) cuando suceden nuevos desarrollos urbanísticos, es decir se construyen viviendas en lados de manzana existentes pero que no tenían viviendas, o en lados de manzanas nuevos. B) Cuando se detecta que no han sido registrados en la base de datos los cambios de las características de las viviendas o de su entorno, ocurridos desde que la estratificación se adoptó por decreto municipal. C) Cuando en razón a la atención de reclamos (en primera instancia por parte de la Alcaldía o en segunda instancia por parte del Comité Permanente de Estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas difieren de las consignadas en las bases de datos.

Que es de resaltar lo establecido en la Ley 142 de 1994-Artículo 101.4 que dice: "En cada Municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicable a cada uno de los servicios públicos", razón por la cual el Departamento Administrativo de Planeación Municipal debe hacer entrega de la información a las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos y, demás dependencias y entidades para que apliquen el estrato en sus bases de datos como producto de la aplicación de la metodología de estratificación impartida por el orden nacional.

Calle
2



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 SE4

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

Que las variables objeto de revisión y calificación de acuerdo a la metodología TIPO 1. Avalada por el DANE y, que se aplican en el área urbana de Santiago de Cali, hacen referencia al estudio de las características externas de las viviendas, el entorno inmediato y el contexto urbanístico para cada uno de los lados de manzana, en tanto se constituye como la unidad de medida u observación.

Que las variables revisadas y calificadas acorde a la metodología, son exclusivamente las siguientes:

<i>TABLA 1 Variables De Calificación Definidas Por El Departamento Nacional De Planeación y avaladas por el DANE</i>	
<i>TIPO DE VÍAS DE ACCESO SOBRE EL LADO REVISADO : -Sendero -Peatonal -Vehicular en tierra -Vehicular en recebo -Vehicular pavimentada</i>	<i>EXISTENCIA Y TIPO GARAJE QUE PRIMA EN EL LADO DE MANZANA : -Sin garaje -Con garaje cubierto -Con parqueadero o zona de parqueo -Con garaje adicionado a la vivienda -Con garaje sencillo(diseño original) -Con garaje doble o en sótano</i>
<i>PRESENCIA DE FOCO DE CONTAMINACIÓN EN EL LADO DE MANZANA O FRENTE DE EL : -Si -no</i>	<i>EL MATERIAL DE LA FACHADA PREDOMINANTE DE LAS VIVIENDAS EN EL LADO DE MANZANA: -Guadua, caña, esterilla -Sin cubrir -En revoque sin pintar -En revoque con pintura -Con enchape</i>

37/06



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21.564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

TABLA 1 <i>VARIABLES DE CALIFICACIÓN DEFINIDAS POR EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN Y AVALADAS POR EL DANE</i>	
<i>EXISTENCIA Y TIPO DE ANDÉN:</i> -Sin anden -Con anden sin zona verde -Con andén con zona verde.	<i>EL MATERIAL DE LA PUERTA PREDOMINANTE EN EL LADO DE MANZANA:</i> -Tabla, guadua, esterilla -Madera, lamina -Madera tallada, vidrio
<i>EXISTENCIA Y TAMAÑO DE ANTEJARDÍN:</i> -Sin antejardín -Con antejardín mediano -Con antejardín pequeño -Con antejardín grande	<i>ZONA CON CRITERIOS DE HABITAT</i> Se definen 11 zonas que corresponden a : Zona de Pobreza, Tolerancia, Desarrollo Progresivo sin consolidar, Deterioro urbanístico, Industrial, Desarrollo Progresivo Consolidado, Comercial Predominante, Residencial intermedia, Con Comercio Especial o Compatible, Residencial Exclusivo y de Baja Densidad

Que las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio de Santiago de Cali, Subdirección de Catastro y demás que apliquen el estrato para cobros de impuestos, tarifas, contribuciones, etc. deben unificar la información de estratificación que aplican, acorde a la información contenida en la Base de Datos de Estratificación del Departamento Administrativo de Planeación Municipal por ser esta la dependencia competente en esta materia y la que tiene bajo su responsabilidad la aplicación de la metodología de estratificación impartida por el orden nacional.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en el proceso de revisión y actualización de la base de datos de estratificación, se ha detectado en la misma, la existencia de lados de manzana sin estrato, lo cual ha implicado la necesidad de hacer la revisión exhaustiva para dichos lados, igualmente de su codificación y verificación del uso del predio, en tanto la estratificación se aplica exclusivamente a predios con uso residencial.

Que el proceso de revisión se ha adelantado en terreno la calificación y confrontación de las variables metodológicas de estratificación para su ingreso al software suministrado

C. C. C. C.
46



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21.564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

por Planeación Nacional para la obtención de los estratos, a los lados de manzana que tengan el carácter residencial.

Que frente al proceso de confrontación de la información en terreno, se requiere levantar las variables físicas y externas definidas en la metodología Tipo I señaladas anteriormente en la Tabla No. 1 de Variables de calificación de estratificación, asignar códigos a las denominadas "manzanas 500" cuando se encuentra su equivalente, e incorporar a la base de datos de estratificación la información levantada en terreno para la obtención de los estratos por lados de manzana.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar, Actualizar y Certificar el estrato de acuerdo a la metodología impartida por el Departamento Nacional de Estadística DANE y, aplicada por el DAPM a los Lados de Manzana pertenecientes a la Comuna 17 del Municipio de Cali, que se relacionan en la tabla siguiente:

TABLA 2 ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 17				
No.	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
1	17740001C	CANEY	K 80 42 - LADO PAR	CUATRO (4)
2	17740010B	CANEY	C 42 81B - LADO IMPAR	CUATRO (4)
3	17740034A	CANEY	K 80 30 - LADO IMPAR	CINCO(5)
4	17740054D	CANEY	C 46 85A - LADO PAR	CUATRO (4)

C/17/17
564



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

TABLA 2 ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 17				
No.	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
5	17740054D	CANEY	C 46 85A - LADO PAR	CUATRO (4)
6	17740067C	CANEY	K 83 45 - LADO PAR	CUATRO (4)
7	17740092C	CANEY	K 85 48A - LADO PAR	CINCO(5)
8	17740102A	CANEY	K 83 C1 45 - LADO IMPAR	CUATRO (4)
9	17740102C	CANEY	K 83B3 45 - LADO PAR	CUATRO (4)
10	17740106E	CANEY	K 83B1 48A - LADO IMPAR	CINCO(5)
11	17740107G	CANEY	K 83 48A - LADO PAR	CINCO(5)
12	17740135A	CANEY	K 83B2 45 - LADO IMPAR	CINCO(5)
13	17740138B	CANEY	C 47 80 - LADO PAR	CUATRO (4)
14	17740142C	CANEY	K 83B2 45 - LADO PAR	CUATRO (4)
15	17740142A	CANEY	K 83B3 45 - LADO IMPAR	CUATRO (4)

CALLE
6
[Signature]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 SEY

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

TABLA 2				
ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 17				
No.	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
16	17740143C	CANEY	K 83 C1 45 - LADO PAR	CUATRO (4)
17	17740143A	CANEY	K 83D 45 - LADO IMPAR	CUATRO (4)
18	17750014C	LILI	K 92 42 - LADO PAR	CINCO(5)
19	17750042C	LILI	K 98B 48 - LADO PAR	CINCO(5)
20	17750051F	LILI	K 97A 45 - LADO IMPAR	CUATRO (4)
21	17750067D	LILI	K 95A 45 - LADO IMPAR	CUATRO (4)
22	17750068F	LILI	YA CORREGIDO	CUATRO (4)
23	17750085A	LILI	K 94 48 BIS - LADO IMPAR	CINCO(5)
24	17800004C	EL INGENIO	K 83 20 - LADO PAR	CINCO(5)
25	17800004A	EL INGENIO	K 83A 20 - LADO IMPAR	CINCO(5)
26	17800031B	EL INGENIO	C 17 83B - LADO IMPAR	CINCO(5)

10/11/16
7
2016



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21.564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

TABLA 2 ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 17				
No.	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
27	17800033D	EL INGENIO	C 16 83B - LADO PAR	CINCO(5)
28	17800044A	EL INGENIO	C 85C 13B - LADO IMPAR	CINCO(5)
29	17800044C	EL INGENIO	K 85A 13B - LADO PAR	CINCO(5)
30	17800045D	EL INGENIO	C 14A 85 - LADO PAR	CINCO(5)
31	17800051B	EL INGENIO	C 18 83C - LADO IMPAR	CINCO(5)
32	17800055B	EL INGENIO	C 17 84 - LADO IMPAR	CINCO(5)
33	17800057D	EL INGENIO	C 16 84 - LADO PAR	CINCO(5)
34	17800067D	EL INGENIO	C 25 85 - LADO PAR	CINCO(5)
35	17800067C	EL INGENIO	K 85 20 - LADO PAR	CINCO(5)
36	17800080B	EL INGENIO	C 16 85A - LADO IMPAR	COMERCIAL
37	17800082B	EL INGENIO	C 18 85A - LADO IMPAR	CINCO(5)

C. ALARIN
[Firma]



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21.564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

TABLA 2				
ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 17				
No.	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
38	17800083A	EL INGENIO	K 85B 20 - LADO IMPAR	CINCO(5)
39	17800084D	EL INGENIO	C 25 85B - LADO IMPAR	CINCO(5)
40	17800086B	EL INGENIO	C 17 85B - LADO IMPAR	CINCO(5)
41	17810024B	MAYAPAN - LAS VEGAS	C 5 86A - LADO IMPAR	CINCO(5)
42	17810032C	MAYAPAN - LAS VEGAS	K 83 6 - LADO PAR	SEIS(6)
43	17820032B	LAS QUINTAS DE DON SIMÓN	C 13C 75 - LADO IMPAR	CINCO(5)
44	17830060A	CIUDAD CAPRI	K 78 10A - LADO IMPAR	CINCO(5)
45	17830060B	CIUDAD CAPRI	C 10A 77 - LADO IMPAR	CINCO(5)
46	17830060C	CIUDAD CAPRI	K 77 10A - LADO PAR	CINCO(5)
47	17830062A	CIUDAD CAPRI	K 76 10A - LADO IMPAR	CINCO(5)
48	17830062D	CIUDAD CAPRI	C 11A 75A - LADO PAR	CINCO(5)

[Firma manuscrita]
9



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

TABLA 2 ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 17				
No.	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
49	17830062C	CIUDAD CAPRI	K 75A 10A - LADO PAR	CINCO(5)
50	17830062B	CIUDAD CAPRI	C 10A 75A - LADO IMPAR	CINCO(5)
51	17850018C	LOS PORTALES - NUEVO REY	K 71 10 BIS - LADO PAR	CINCO(5)
52	17850018A	LOS PORTALES - NUEVO REY	K 71A 10 BIS - LADO IMPAR	CUATRO (4)
53	17850018B	LOS PORTALES - NUEVO REY	C 10 BIS 71 - LADO IMPAR	CUATRO (4)
54	17860008D	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	C 17 52 - LADO PAR	TRES (3)
55	17860011F	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	K 52 17 - LADO PAR	CUATRO (4)
56	17860011G	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	K 52A 17 - LADO IMPAR	CUATRO (4)
57	17860039C	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	K 53A 17 - LADO PAR	CUATRO (4)
58	17860039B	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	C 17 53A - LADO IMPAR	CUATRO (4)
59	17860041D	CAÑAVERALES - LOS SAMANES	C 18 BIS 52A - LADO PAR	CUATRO (4)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21.564

DE 2016

(septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

TABLA 2 ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 17				
No.	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
60	17890026D	EL GRAN LIMONAR - CATAYA	C 13 66 - LADO PAR	COMERCIO
61	17890037A	EL GRAN LIMONAR - CATAYA	K 67A 10 - LADO IMPAR	CINCO(5)
62	17900018A	EL GRAN LIMONAR	K 66B 5A - LADO IMPAR	CINCO(5)
63	17910004B	UNICENTRO CALI	C 12 83 - LADO IMPAR	CINCO(5)
64	17940006D	PRADOS DEL LIMONAR	C 15A 73 - LADO PAR	CUATRO (4)
65	17940007A	PRADOS DEL LIMONAR	K 76 15A - LADO IMPAR	CUATRO (4)
66	17940009D	PRADOS DEL LIMONAR	C 15A 75 - LADO PAR	CINCO(5)
67	17940011B	PRADOS DEL LIMONAR	C 14C 76 - LADO IMPAR	CINCO(5)
68	179411A	PRADOS DEL LIMONAR	K 77 14C - LADO IMPAR	CUATRO (4)
69	17940015A	PRADOS DEL LIMONAR	K 80 14C - LADO IMPAR	CINCO(5)
70	17940015D	PRADOS DEL LIMONAR	C 15 79 - LADO PAR	CINCO(5)



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21 SG4

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

TABLA 2 ESTRATOS PARA LADOS DE MANZANA EN LA COMUNA 17				
No.	SESEMAN	BARRIO	DIRECCIÓN	ESTRATO
71	17960005A	URBANIZACIÓN SAN JOAQUIN	K 93 17 - LADO PAR	CINCO(5)
72	17960005C	URBANIZACIÓN SAN JOAQUIN	K 94 17 - LADO IMPAR	CINCO(5)
73	17960012C	URBANIZACIÓN SAN JOAQUIN	K 89 17 - LADO PAR	CINCO(5)
74	17960012A	URBANIZACIÓN SAN JOAQUIN	K 90 17 - LADO IMPAR	CINCO(5)
75	17960023A	URBANIZACIÓN SAN JOAQUIN	K 94B 18 - LADO IMPAR	CINCO(5)
76	17960024A	URBANIZACIÓN SAN JOAQUIN	K 94C 18 - LADO IMPAR	CINCO(5)
77	17960025A	URBANIZACIÓN SAN JOAQUIN	K 95 18 - LADO IMPAR	CINCO(5)
78	17960026C	URBANIZACIÓN SAN JOAQUIN	K 89 18 - LADO PAR	CINCO(5)

ARTÍCULO SEGUNDO: La actualización e incorporación de la estratificación a la Base de Datos de Estratificación del Municipio de Santiago de Cali, para los lados pertenecientes a las manzanas relacionadas en la tabla 2 del Artículo Primero del presente Acto Administrativo pertenecientes a la Comuna 17 del Municipio de Cali, debe ser aplicada por la Subdirección de Catastro Municipal y, las diferentes Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios, para efectos del cobro del Impuesto Predial y tarifas por los servicios públicos domiciliarios prestados, tal como lo establece la normativa vigente.

C. C. C. C.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 4132.0.21.564

DE 2016

(Septiembre 12)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA INFORMACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE INCORPORA A LA BASE DE DATOS DE ESTRATIFICACIÓN DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL LADOS DE MANZANA PERTENECIENTES A LA COMUNA 17".

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Catastro Municipal y a las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios para su debido ajuste si se requiere y aplicación en el cobro de los impuestos o tarifas.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Los interesados podrán solicitar a su costa, fotocopia de la presente Resolución que reposa en este Departamento Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Por tratarse de un Acto de carácter general, no procede recurso alguno (Art. 75 Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el día Doce (12) del mes de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

MARÍA DE LAS MERCEDES ROMERO AGUDELO
Directora.

Elaboró: Milena Barreto O-Profesional Contratista. S.D.I.
Jorge Castaño López- Técnico Contratista
Revisó: Óscar Eduardo Escobar García Subdirector -SDI
Preparó: Milena Barreto Ortiz-Profesional Contratista S.D.I.